



EXENTA

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL DE
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN
INDIVIDUAL OFICIAL.**

6282

SANTIAGO,

24 OCT 2012

Nº _____ / **VISTO:** La Ley Nº 18.755 y sus modificaciones, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, la Ley Nº 19.162 del 7 de septiembre de 1992 y sus modificaciones, que Establece Sistema Obligatorio de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos, y Establecimientos de la Industria de Carne, la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional Nº 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta Nº 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo Nº 39, de 15 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura; y, las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, el SAG ha establecido exigencias técnicas para los dispositivos de Identificación Individual Oficial de Bovinos, incluidas en el Instructivo Técnico P-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores.", en el marco del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal, así como los procedimientos administrativos para la habilitación de proveedores, contenidos en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal".

Que, la empresa DATAMARS S.A., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) para bovinos, marca RUMITAG, con sistemas visual (paleta-botón) y de radiofrecuencia de tecnología FDX-B y HDX, según la Resolución Exenta Nº 103 de 11 de enero de 2008 y Resolución Exenta Nº 2367 de 04 de abril de 2011, y la carta de la empresa DATAMARS S.A de 22 de agosto de 2012, donde solicita nuevo rango de números oficiales para Dispositivos de Identificación Individual Oficial con sistema de radiofrecuencia de tecnología HDX de la marca RUMITAG.

Que, el solicitante cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el Nº 002400001 al Nº 002450000, según Resolución Exenta Nº 103 de la Dirección Nacional de 11 de enero de 2008; con el rango de numeración oficial desde el Nº 007200001 al Nº 007250000, según Resolución Exenta Nº 2367 de la Dirección Nacional de 04 de abril de 2011 y con el rango de numeración oficial desde el Nº 007250001 al Nº 007300000, según Resolución Exenta Nº 2368 de la Dirección Nacional de 04 de abril de 2011;

Que, el solicitante, empresa DATAMARS S.A., ha informado a este Servicio la total comercialización de sus números de DIIO asignados;

F16
513 302

Que, el solicitante, empresa DATAMARS S.A, ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización;

Que, la División de Protección Pecuaria del Servicio evaluó conforme y aprobó la solicitud de la empresa DATAMARS S.A.

RESUELVO:

1. Asígnense a la empresa DATAMARS S.A los números oficiales correlativos desde N° 010000001 al 010050000 para ser aplicados a los DIIO con sistema de radiofrecuencia de tecnología HDX marca RUMITAG.
2. La empresa DATAMARS S.A deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el Manual de Procedimientos P-PP-TZ-001, "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Animal", así como las señaladas en el Instructivo Técnico I-PP-TZ-002 "Exigencias técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".
3. En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.
4. El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados a DATAMARS S.A sin proveer a la fecha.
5. La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), junto con los antecedentes del proveedor habilitado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


NIBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

HGV/USA

Distribución:

- Director Nacional
- Directores/as Regionales SAG
- División Jurídica
- Unidad Normativa
- División Protección Pecuaria
- Unidad Trazabilidad Animal
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes
- Archivo

Servicio Agrícola y Ganadero. División de Protección Pecuaria. Av. Presidente Bulnes 140, 7° piso, Santiago Chile
Teléfono: (02) 3451401 / Fax 3451403
www.sag.cl